 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 4	

DECRETO No. 0084 del 14 ABR 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.


Que, mediante Oficio de radicado de Abril de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de realizar los siguientes movimientos presupuestales:

La reasignación presupuestal aquí propuesta no altera el equilibrio financiero del presupuesto municipal, ni compromete la sostenibilidad económica de la entidad. Por el contrario, fortalece el uso estratégico y responsable de los recursos de funcionamiento, generando impactos positivos en la gestión administrativa, operativa y social y se requiere reorientar los siguientes componentes priorizados como necesidad institucional:

El presente traslado presupuestal al rubro 2.1.1.01.03.007.02 (Seguridad Social) se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar el cumplimiento de las obligaciones patronales y la cobertura integral del sistema de protección social, no solo de los servidores públicos de la entidad, sino también de los Concejales y Ediles del Municipio de Cúcuta; Esta modificación se sustenta legalmente en la Ley 1551 de 2012 (para Concejales) y la Ley 2086 de 2021 (para Ediles), las cuales establecen que los municipios deben garantizar la vinculación y el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL) de estos representantes de elección popular. El ajuste es indispensable para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y la Ley 2381 de 2024, asegurando la suficiencia de recursos para cubrir las cotizaciones de ley, evitar la generación de intereses de mora y prevenir sanciones por parte de la UGPP, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios de seguridad social y el amparo prestacional de los miembros de la corporación y las JAL.

El traslado presupuestal por valor de \$108.000.000,00 al rubro 2.1.2.02.02.008.02 (Gastos Electorales) es indispensable para garantizar el soporte logístico, administrativo y operativo necesario durante la jornada democrática de 2026. Esta apropiación se sustenta legalmente en el Código Electoral (Decreto 2241 de 1986), la Ley 1475 de 2011 y las directrices del Ministerio del Interior, que obligan a las entidades territoriales a concurrir en la financiación de los procesos electorales. Los recursos permitirán asegurar la adecuación de puestos de votación, el suministro de mobiliario y el transporte de material electoral, evitando el riesgo de incumplimiento de los términos de la Registraduría Nacional y garantizando el ejercicio del derecho constitucional al voto en condiciones de transparencia y eficiencia.

El presente traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) al rubro 2.1.2.02.02.009.01, denominado 'Servicios para la comunidad, sociales y

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 4	

personales', tiene como propósito fundamental el fortalecimiento institucional de la entidad a través de la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios operativos transversales.

Esta asignación se sustenta en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad. Así mismo, se fundamenta en la Ley 489 de 1998, la cual faculta a las entidades para modernizar y fortalecer su capacidad administrativa con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Los recursos permitirán robustecer la capacidad de respuesta de la Secretaría General ante las demandas de la comunidad, asegurando que los procesos administrativos se traduzcan en una prestación de servicios más eficiente y con mayor impacto social, alineándose con las metas de buen gobierno establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Su aprobación permitirá garantizar la ejecución eficiente, oportuna y segura de las actividades programadas, contribuyendo directamente al fortalecimiento institucional, la transparencia administrativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio.

Esta modificación presupuestal se realiza bajo los principios de planificación, economía y responsabilidad fiscal. No genera un aumento en el gasto total aprobado para la vigencia, sino que responde a una reorientación estratégica de recursos para cubrir obligaciones de ley y mandatos judiciales que, por su naturaleza, gozan de prelación en la ejecución del gasto público.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.


Que, en virtud de lo anterior la subsecretaria financiera emitió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-004900 a cual garantiza la existencia de los recursos necesarios para la aplicación del presente traslado.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 10 de Abril de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

#### DECRETA:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 4	

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITO
2	Gastos			\$ 1.208.549.000,00
2.1.	Funcionamiento			\$ 1.208.549.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.208.549.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.208.549.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.208.549.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 1.208.549.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.208.549.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:


N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITAR
2	Gastos			\$ 1.208.549.000,00
2.1	Funcionamiento			\$ 1.208.549.000,00
2.1.1	Gastos de personal			\$ 700.549.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 700.549.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			\$ 700.549.000,00
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles			\$ 700.549.000,00
2.1.1.01.03.007.02	Seguridad Social	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 700.549.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 683.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 683.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 683.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y			\$ 283.000.000,00


 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 4 de 4	


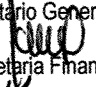

	servicios de producción			
2.1.2.02.02.008.02	Gastos Electorales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 108.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			\$ 400.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 400.000.000,00

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal  
 20260616.05

  
**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General   
 Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora   
 Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal   
 Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista 